



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1490

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A UNA BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PUEBLOS ORIGINARIOS”, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA YISHINACHAT”, DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

Asunción, 2 de setiembre de 2019.

VISTO: La Resolución N° 1715 del 22 de diciembre de 2008, *“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002-08 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD - ATENCIÓN A PUEBLOS ORIGINARIOS” ID 133.169, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA”*, y;

El Convenio Marco entre la Secretaría Nacional de la Vivienda y Hábitat (SENAVITAT) - hoy Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) - y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), suscripto en fecha 17 de setiembre de 2014, para coordinar acciones con miras a mejorar la calidad de vida de los miembros de las comunidades indígenas, mediante el acceso a la vivienda, en diferentes Distritos de la República del Paraguay.

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDPPE N° 175/19 del 22 de julio de 2019, la Lic. Alejandra Núñez y la Lic. Nilda Clérics de la Dirección General Social, elevan informe de evaluación social del Proyecto “Comunidad Indígena Yishinachat” del Distrito de Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón, correspondiente a un (1) postulante, expresando: *“...por Memorando MDGSO N° 068/18, se ha enviado a la Máxima Autoridad el listado de 46 postulantes que califican conforme a las documentaciones presentadas y el análisis correspondiente de las mismas, que permite determinar el perfil socioeconómico de las familias, cuenta con el parecer favorable de la Máxima Autoridad de la Institución... MDGSO 029 como 2da. Etapa, se ha enviado a la Máxima Autoridad el listado de 2 postulantes que califican conforme a las documentaciones presentadas y el análisis correspondiente de las mismas, que permite determinar el perfil socioeconómico de las familias, y cuenta con el parecer favorable de la Máxima Autoridad de la Institución... Finalmente, en atención a lo expuesto se eleva para la emisión de la Resolución de Adjudicación de 1 (uno) postulante, el Dictamen Social MDGSO 087 de fecha 9 de julio de 2019 anexo la planilla correspondiente. Totalizando así la adjudicación de 49 viviendas construidas y quedando pendiente de adjudicación 1 (una) vivienda, que faltaría realizar la inscripción de la familia...”*.

Que, por Dictamen DIDI N° 1359/19 del 2 de agosto de 2019, el Abg. Antonio Cardozo y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan cuanto sigue: *“...Considerando los antecedentes del caso, se evidencia que la fase constructiva del proyecto habitacional ha concluido satisfactoriamente y, que la adjudicación de las viviendas por resolución institucional constituye el siguiente paso necesario al efecto de la concreción final del proyecto, procediendo finalmente al registro de los beneficiarios en el RUBAS... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018 “Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica”, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba a la postulante señora Gloria Hortencia Medina Velázquez como beneficiaria dentro del Proyecto Comunidad Indígena Yishinachat, conforme lo propone la Dirección de Postulación para Programas Especiales en el memorando MDPPE N° 175 del 22/03/2019...”*.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1359/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: *“El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”*.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1490

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A UNA BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PUEBLOS ORIGINARIOS”, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA YISHINACHAT”, DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

Asunción, 2 de setiembre de 2019.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) APROBAR la adjudicación de una (1) beneficiaria para el Subsidio Habitacional Directo a través del Programa “Pueblos Originarios” correspondiente al Proyecto “Comunidad Indígena Yishinachat”, del Distrito de Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón, presentada por el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales a través del Dictamen Social M DGSO N° 087/19 del 9 de julio de 2019, según siguiente detalle:

Orden	Apellido y Nombre	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Cónyuge o Concubino	N° de Cédula de Identidad
1	MEDINA VELÁZQUEZ, GLORIA HORTENCIA	7.089.941	-----	-----

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección General Social, la impresión del Certificado de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en 2 (Dos) ejemplares y su entrega correspondiente a la beneficiaria de conformidad al artículo precedente.

Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional, correspondiente a la beneficiaria del Certificado de Subsidio Habitacional Directo, conforme al Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPINOLA
Ministro